

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 15

XIII LEGISLATURA

20 de julio de 2026

SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 13-26/APP-000113, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el incendio acaecido en los municipios de Los Gallardos, Bédar y Antas, en la provincia de Almería, así como sobre las medidas y actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de prevención, extinción y gestión de incendios forestales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 4
- 13-26/APP-000116, Solicitud de comparecencia del consejero de Presidencia, Sanidad y Emergencias ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la gestión del incendio forestal declarado en Los Gallardos, Bédar y Antas (Almería), la actuación del dispositivo Infoca, la coordinación de la emergencia y el refuerzo de la prevención y extinción de incendios forestales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 5
- 13-26/APP-000118, Solicitud de comparecencia del vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Sanidad, y Emergencias ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el incendio producido en la provincia de Almería y que ha afectado principalmente a las localidades de Los Gallardos y Bédar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 6

- 13-26/APP-000119, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el incendio producido en la provincia de Almería y que ha afectado principalmente a las localidades de Los Gallardos y Bédar (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

7

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- 13-26/GP-000001, Grupo Parlamentario Vox en Andalucía

8

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 13-26/COM-000003, Acuerdo de la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de 15 de julio de 2026, relativo a propuesta de modificación de las comisiones permanentes legislativas y de distribución de competencias entre las mismas

9

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 13-26/AEA-000034, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 8 de julio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía

11

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

- 13-26/ACME-000004, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía y de la Junta de Portavoces, de 15 de julio de 2026, relativo a los días de reunión de la Mesa de la Cámara y de la Junta de Portavoces, así como al plazo de presentación de los escritos e iniciativas que deban conocerse en dichas sesiones

41

- 13-26/ACME-000005, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 15 de julio de 2026, por el que se fija el número de miembros de las comisiones 42

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

SENADO

- 13-26/SENA-000001, Designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía 43

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

13-26/APP-000113, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el incendio acaecido en los municipios de Los Gallardos, Bédar y Antas, en la provincia de Almería, así como sobre las medidas y actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de prevención, extinción y gestión de incendios forestales en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

13-26/APP-000116, Solicitud de comparecencia del consejero de Presidencia, Sanidad y Emergencias ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la gestión del incendio forestal declarado en Los Gallardos, Bédar y Antas (Almería), la actuación del dispositivo Infoca, la coordinación de la emergencia y el refuerzo de la prevención y extinción de incendios forestales

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

13-26/APP-000118, Solicitud de comparecencia del vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Sanidad, y Emergencias ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el incendio producido en la provincia de Almería y que ha afectado principalmente a las localidades de Los Gallardos y Bédar

A petición propia

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

13-26/APP-000119, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el incendio producido en la provincia de Almería y que ha afectado principalmente a las localidades de Los Gallardos y Bédar

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

13-26/GP-000001, Grupo Parlamentario Vox en Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, ha conocido el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía por el que designa presidente del Grupo Parlamentario al Excmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Javier Cortés Lucena, y portavoz titular de dicho grupo parlamentario al Ilmo. Sr. D. Javier Cortés Lucena, en sustitución del Excmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino.

Sevilla, 15 de julio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

13-26/COM-000003, Acuerdo de la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de 15 de julio de 2026, relativo a propuesta de modificación de las comisiones permanentes legislativas y de distribución de competencias entre las mismas

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Parecer favorable de la Junta de Portavoces de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, a iniciativa propia y con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, según lo dispuesto en el artículo 46.4 del Reglamento de la Cámara, ha resuelto elevar al Pleno del Parlamento de Andalucía el siguiente acuerdo de modificación de las comisiones permanentes legislativas y de distribución de competencias entre las mismas:

El artículo 46.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía dispone que el Pleno de la Cámara podrá variar las comisiones permanentes a propuesta de la Mesa, y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, en los primeros seis meses de cada legislatura, sin que dicha modificación se entienda como reforma del Reglamento. La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.

Habiéndose producido la reestructuración de las consejerías en que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía por Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, y con la finalidad de que las competencias de las comisiones permanentes legislativas de esta Cámara se adecuen a las de estas consejerías, para simplificar y racionalizar de esta manera los trabajos del Parlamento de Andalucía, mediante el presente acuerdo se modifican la denominación y competencias de las citadas comisiones.

En consecuencia, el Pleno del Parlamento de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. Se modifica el apartado 1 del artículo 46 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, que queda redactado así:

«1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.^a Presidencia, Sanidad y Emergencias.
- 2.^a Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.
- 3.^a Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- 4.^a Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- 5.^a Educación.
- 6.^a Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- 7.^a Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- 8.^a Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.
- 9.^a Universidad, Industria, Energía e Innovación.
- 10.^a Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte.
- 11.^a Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 12.^a Fomento y Movilidad.
- 13.^a Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.
- 14.^a Desarrollo Estatutario.»

SEGUNDO. Las competencias de cada Comisión Permanente Legislativa son las que se corresponden con las atribuidas a la consejería de idéntica denominación, según lo establecido en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las competencias específicamente atribuidas a otras comisiones del Parlamento de Andalucía.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 15 de julio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

13-26/AEA-000034, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 8 de julio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 15 de julio de 2026

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 29 de octubre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Andalucía para el año 2025 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 801, de 6 de noviembre de 2025), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertenecer como funcionario de carrera al cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en dicho cuerpo.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, grado u otro título equivalente.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1.272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. Haber abonado los correspondientes derechos de examen, en los términos previstos en el apartado 4 de la base 3.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación establecidos en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II de la convocatoria.

3.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://oficinavirtual.parlamentodeandalucia.es/>. A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la Oficina Virtual, adjuntando en formato PDF los documentos que deben aportarse, en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, podrán también presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

3.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 30 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente con código IBAN ES0401825566730016000072. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales del BBVA, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges y sus hijos e hijas, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

d) Las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, que acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

3.5. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia del dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas, resolviendo lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y

la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos, para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas para el correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo y escala a la que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

5.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente, si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

5.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador, en sustitución de la persona afectada.

Mediante resolución motivada, podrá sustituirse a algún miembro del tribunal calificador, en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales que pudieran dificultar gravemente el desarrollo del proceso selectivo o retrasar su resolución desproporcionadamente.

5.8. Para la válida constitución del tribunal calificador, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de sus suplentes, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquel, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.11. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.12. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio.

6.1. Fase de oposición.

La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

6.1.1. PRIMER EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 79 preguntas, referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. De ellas, las 75 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 4 últimas, de reserva. De las 75 primeras, 19 estarán basadas en el bloque I del programa (temas 1 a 25), y 56 en el bloque II (temas 26 a 70). De las 4 preguntas de reserva, una corresponderá al bloque I y 3, al bloque II.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden.

6.1.1.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$$P = 0,8 \times V \times [A - (E/3)],$$

en la que V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos.

6.1.1.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 30, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

6.1.1.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

6.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. Constará de tres partes, las cuales tendrán carácter eliminatorio.

PRIMERA. Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un texto en inglés o francés (a elegir por la persona opositora), con la ayuda de diccionarios. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el subapartado «Otros datos que hace constar la persona aspirante».

SEGUNDA. Catalogación. Consistirá en la redacción por escrito de los asientos bibliográficos de dos documentos modernos (una monografía y una publicación periódica) y la redacción de un registro de autoridad.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias. Podrán consultar los originales en la mesa del tribunal.

El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las nuevas instrucciones de catalogación RDA.
- b) Descriptores que se redactarán ajustándose al Tesauro EuroVoc.
- c) La catalogación deberá presentarse tanto en formato MARC21 como mediante asiento bibliográfico conforme a la presentación ISBD.

Se facilitará a los opositores las plantillas base de los formatos MARC21.

Se pondrán a disposición de los opositores ordenadores con acceso a la página web del Tesauro EuroVoc y a los perfiles de aplicación de RDA de la Biblioteca Nacional de España, así como a los siguientes documentos en formato PDF: las Reglas de Catalogación y los formatos MARC21 para registros bibliográficos y de autoridad.

TERCERA. Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones propias del cuerpo técnico, escala y especialidad a la que se aspira. Para la realización de este ejercicio el opositor u opositora podrá utilizar los recursos informativos y documentales que estime oportunos, exclusivamente en formato papel.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. Las personas aspirantes dispondrán de todas las partes del ejercicio desde el inicio, pudiendo distribuir libremente el tiempo de realización. No obstante, la documentación que aporten para la resolución del supuesto práctico solo podrá utilizarse una vez entregadas la primera y segunda parte del ejercicio.

El ejercicio se valorará de 0 a 90 puntos. La primera parte se valorará de 0 a 18 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 9 puntos para aprobarla. La segunda parte se valorará de 0 a 36 puntos. Se puntuará cada uno de los dos asientos bibliográficos y el registro de autoridad de 0 a 12 puntos. Para superar esta segunda parte se deberá obtener una puntuación mínima de 18 puntos y cada uno de los asientos bibliográficos y el registro de autoridad deberán ser calificados con un mínimo de 6 puntos. La tercera parte se calificará de 0 a 36 puntos y será necesario obtener una puntuación mínima de 18 puntos para aprobarla.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos exámenes en los que aparezcan marcas o signos de identificación.

El tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aprobadas, ordenada alfabéticamente, con la puntuación obtenida.

6.1.3 El lugar, fecha y hora de cada uno de los ejercicios se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

6.1.4. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.1.5. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.1.6. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.1.7. La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y de la puntuación obtenida en la fase de oposición, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.2. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2.3. Las personas que superen la fase de oposición autobaremarán sus méritos conforme al baremo recogido en los artículos 4 y 4 bis del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Con el impreso de autobaremación se adjuntará original o copia de la documentación justificativa de los méritos alegados. La persona interesada se hará responsable de la fidelidad a los originales en caso de presentación de copias.

El plazo para la presentación del autobaremo será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Parlamento de Andalucía de la relación de personas que hayan superado la fase de oposición.

6.2.4. El tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes.

6.2.5. La autobaremación vinculará al tribunal calificador, en el sentido de que esta solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por las personas participantes. No podrá otorgarse una puntuación mayor a la asignada por aquellas en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

6.2.6. En el proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por las personas participantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. A estos efectos, si las personas participantes se valoraran un mismo mérito en varios apartados o subapartados, el tribunal calificador solo tendrá en cuenta la puntuación valorada en primer lugar, de acuerdo con el orden en que aparecen los méritos en el impreso de autobaremo.

6.2.7. En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, el tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total asignada por las personas aspirantes en cada apartado.

6.2.8. Solo se tendrán en cuenta por el tribunal calificador los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobarecados por las personas participantes. Tampoco se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la citada fecha, aunque sean anteriores.

6.2.9. El tribunal calificador podrá contrastar en cualquier momento los datos proporcionados por las personas aspirantes con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona aspirante y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante, el tribunal calificador gozará de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2.10. Finalizada la verificación de las autobaremaciones presentadas, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aspirantes que hayan accedido a la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase, desglosada esta última conforme a los apartados y subapartados del baremo de méritos.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Parlamento de Andalucía. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará público en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, que será la persona que ha obtenido la mayor puntuación total en el concurso-oposición, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el artículo 4 del Reglamento de Promoción, y la propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total del concurso-oposición de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de mantenerse el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso en los distintos apartados por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016. De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo.

7.2. Contra la lista de personas que hayan superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del nombre de la persona aspirante que haya superado las pruebas selectivas, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.
- b) Copia del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.

8.2. La persona seleccionada estará exenta de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si la persona seleccionada renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con la persona aspirante que siga a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de la persona seleccionada, si cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, podrá solicitar el aplazamiento de su examen consignando debidamente dicha circunstancia, que el tribunal podrá conceder cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Estos extremos deberán ser valorados por el tribunal. La situación de dichas aspirantes quedará, en su caso, condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo y se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

12. Impugnaciones

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de julio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I**PROGRAMA DE MATERIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA****BLOQUE I**

Tema. 1. La Constitución española de 1978. Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La Unión Europea. Derecho originario. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El Derecho derivado.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía.

Tema 6. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 7. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios: constitución y generalidades acerca de su participación en las actividades de la Cámara. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa del Parlamento de Andalucía. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo y ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 11. El Parlamento de Andalucía (VI). La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía (VII). Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Iniciativas de orientación e impulso de la acción del Consejo de Gobierno: interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 13. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información y de control político del Ejecutivo. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno: el Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo, la Cámara de Cuentas, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social. La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Otros órganos de extracción parlamentaria.

Tema 15. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 16. Fuentes del Derecho: clasificación. Jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Convalidación de decretos-leyes y control de decretos legislativos. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 17. La Administración pública. Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. Los órganos administrativos: concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 18. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de los actos administrativos.

Tema 19. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Los derechos de las personas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 20. Los contratos de la Administración. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las administraciones públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 21. La autonomía administrativa del Parlamento de Andalucía. Reconocimiento y desarrollo normativo. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 22. Régimen jurídico del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía: naturaleza. Clases de personal. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 23. La Hacienda pública en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los principios presupuestarios y la estabilidad presupuestaria en la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, contenido y estructura. La autonomía presupuestaria del Parlamento de Andalucía. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía. Violencia de género. El Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso en el Parlamento de Andalucía.

Tema 25. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Transparencia pública: normativa vigente, ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

BLOQUE II

Tema 26. Concepto de biblioteca. Tipología de bibliotecas: funciones y servicios. Especial referencia a las bibliotecas parlamentarias.

Tema 27. El sistema español de bibliotecas. La Biblioteca Nacional de España. El sistema bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía. La Red IDEA.

Tema 28. El Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía. Organización, funciones y normativa.

Tema 29. La gestión de la colección. Selección y adquisición de fondos. Evaluación, mantenimiento y expurgo de la colección. Desarrollo de colecciones de recursos electrónicos.

Tema 30. Concepto y principios de la catalogación. Estándares de catalogación: ISBD, Reglas de catalogación y RDA. El modelo conceptual LRM y su incidencia en la práctica catalográfica.

Tema 31. El formato MARC21 de registros bibliográficos y de autoridad: estructura y campos principales. Evolución hacia BIBFRAME y los modelos basados en RDF. Perspectivas de transición hacia datos enlazados.

Tema 32. El control de autoridades: principios generales y normalización. El modelo LRM. Ficheros cooperativos internacionales de autoridades (VIAF). Principales catálogos nacionales e institucionales de autoridades en línea. Autoridades en entornos de datos enlazados (SKOS).

Tema 33. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBN, ISSN, ISNI y otros números internacionales. El Número de Identificación de las Publicaciones Oficiales (NIPO). Identificadores permanentes en Internet (DOI y otros sistemas). El Depósito legal.

Tema 34. El libro: concepto y marco jurídico actual. La bibliografía: concepto, clases y evolución.

Tema 35. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria (SIGB): concepto, estructura y módulos e integración con sistemas externos. Las plataformas de servicios bibliotecarios: concepto y características.

Tema 36. El OPAC y las herramientas de descubrimiento: diseño, usabilidad y accesibilidad.

Tema 37. Los servicios bibliotecarios presenciales y virtuales. Automatización e inteligencia artificial aplicada a los servicios de información: usos, riesgos y principios éticos.

Tema 38. La biblioteca digital: concepto, planificación, desarrollo y mantenimiento. Arquitectura tecnológica, metadatos e interoperabilidad. Preservación digital. Proyectos españoles e internacionales.

Tema 39. Acceso y gestión de los recursos electrónicos: libros electrónicos, revistas electrónicas y bases de datos. Plataformas de acceso y préstamo digital. Modelos de adquisición, licencias digitales y gestión de derechos (DRM). Repositorios institucionales como sistemas de acceso y difusión científica.

Tema 40. Protocolos y tecnologías para la búsqueda, intercambio e interoperabilidad de la información en entornos digitales: Z39.50, SRU/SRW, OpenURL y OAI-PMH. Evolución hacia servicios web y datos enlazados. Aplicaciones en los centros de información.

Tema 41. Estrategias y técnicas de búsqueda y recuperación de la información en entornos digitales. Evaluación de resultados y relevancia. Evolución de los sistemas de recuperación: búsqueda semántica e inteligencia artificial. Internet profunda y acceso a la información no visible.

Tema 42. Concepto de archivo. Funciones. Tipología de archivos. La organización de los archivos en España. El sistema andaluz de archivos.

Tema 43. Los archivos parlamentarios: concepto, funciones y servicios. El archivo del Parlamento de Andalucía y su normativa de referencia. La gestión documental en el Parlamento de Andalucía.

Tema 44. El documento de archivo. Concepto, características y valores. Los principios de procedencia y respeto al orden natural de los documentos. Ciclo vital y continuidad de los documentos.

Tema 45. Las agrupaciones documentales de los archivos. Grupo de fondos, fondo, sección de fondo, serie documental, unidad archivística compuesta, expediente, unidad archivística simple y colección de documentos.

Tema 46. Modalidades de ingreso de la documentación en los archivos. El procedimiento de transferencia de documentación. Tipos de ingresos extraordinarios.

Tema 47. Identificación de series y funciones. La clasificación de los fondos documentales. Los cuadros de clasificación. La ordenación de los documentos.

Tema 48. Valoración y selección de documentos: plazos de conservación, acceso y transferencia. Eliminación y expurgos. Órganos de valoración y selección documental. La Comisión de Gestión Documental y Valoración del Parlamento de Andalucía.

Tema 49. La descripción archivística: concepto y objetivos. La descripción multinivel. Planificación de la descripción: instrumentos de descripción y consulta. Estado actual de las normas internacionales de descripción archivística. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA).

Tema 50. El documento electrónico. Definición, creación, características, acceso, uso, seguridad e intercambio. Identificación, autenticación y firma electrónica. El expediente electrónico.

Tema 51. La administración electrónica y la gestión documental: marco jurídico y afectaciones prácticas. La administración electrónica en el Parlamento de Andalucía y su normativa de referencia.

Tema 52. Digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Directrices nacionales e internacionales. Digitalización certificada. La preservación digital.

Tema 53. Los fondos fotográficos y audiovisuales de los archivos. Soportes, técnicas y procedimientos de conservación e instalación.

Tema 54. El acceso a los documentos de archivo: marco jurídico y afectaciones prácticas. El derecho de acceso a la información pública y sus límites. El derecho de acceso a la información en el Parlamento de Andalucía.

Tema 55. La documentación: concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 56. Análisis documental de contenido: indización y resumen. Indización automatizada y técnicas de procesamiento automático del lenguaje natural.

Tema 57. Los lenguajes documentales. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. Normas ISO de tesauros e interoperabilidad con otros vocabularios. El tesoro EUROVOC.

Tema 58. Las publicaciones periódicas científicas. Situación y evolución de las revistas científicas. La gestión de las publicaciones periódicas y seriadas. Las hemerotecas.

Tema 59. La información y documentación jurídica, administrativa y judicial: clases, fuentes y recursos a nivel autonómico, estatal e internacional.

Tema 60. La información y documentación económica y estadística: clases, fuentes y recursos a nivel autonómico, estatal e internacional.

Tema 61. La información y documentación de la Unión Europea y de los organismos internacionales: clases, fuentes y recursos.

Tema 62. La información y documentación parlamentaria. Tipología documental y publicaciones parlamentarias. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. Información y documentación de las organizaciones políticas.

Tema 63. Parlamento abierto: concepto y principios. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria. Transparencia activa: normativa aplicable. Las páginas web parlamentarias. La página web y el portal de transparencia del Parlamento de Andalucía. Reutilización de la información en el sector público y datos abiertos.

Tema 64. La difusión en bibliotecas, centros de documentación y archivos: concepto, objetivos y planificación. Estrategias, herramientas y canales de difusión. Visibilidad, accesibilidad e indicadores de impacto. Principales plataformas y portales de difusión en bibliotecas, archivos y centros de documentación.

Tema 65. Protección de datos en bibliotecas, centros de documentación y archivos. Tratamiento de datos personales en servicios de información. La protección de datos en el Parlamento de Andalucía.

Tema 66. La legislación en materia de propiedad intelectual y su incidencia en la gestión de los centros de información. Límites de los derechos de autor. El dominio público. La gestión de los derechos de autor en obras digitales y bases de datos. Las licencias de distribución y el acceso abierto. Especial referencia a las licencias Creative Commons.

Tema 67. El patrimonio documental y bibliográfico: concepto y régimen jurídico.

Tema 68. Los edificios e instalaciones de las bibliotecas y los archivos. Equipamientos y mobiliario. Condiciones ambientales y seguridad. Planes de contingencia y gestión de riesgos. Conservación y restauración.

Tema 69. Los profesionales de las bibliotecas, centros de documentación y archivos. Ética y deontología. Perfiles profesionales. Formación profesional y asociaciones profesionales.

Tema 70. La cooperación en los servicios de información: concepto, objetivos y modalidades. Cooperación en España y en el ámbito internacional: organismos, redes y proyectos, con especial referencia a la IFLA y al ICA. La cooperación en el ámbito parlamentario: la Sección de bibliotecas y servicios de investigación parlamentarios de la IFLA, Red_Parlamenta y el Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros Parlamentarios del ICA.



ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Teléfono:	Correo electrónico:	Discapacidad: ☐ Sí Grado: ____% ☐ No	

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Solo a rellenar por las personas con discapacidad)

☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:

Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es. Información adicional: <https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

– Justificante del abono de los derechos de examen (30 euros) o, en su caso:

- Original o copia del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
- Documentación expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima del terrorismo.
- Las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, que acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (15 euros).

– En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

<i>Presidenta:</i>	Doña Carmen Noguerol Rodríguez
<i>Presidenta suplente:</i>	Doña Cristina Romero Barón
<i>Vocal primera:</i>	Doña Amalia Buzón Carretero
<i>Vocal primera suplente:</i>	Doña Victorina Fernández García
<i>Vocal segundo:</i>	Don Miguel Ángel Galdón Sánchez
<i>Vocal segundo suplente:</i>	Don Antonio Puche Alcaide
<i>Vocal tercera:</i>	Doña María Araceli Rabasco Altamirano
<i>Vocal tercera suplente:</i>	Doña María Cristina Iglesias Agudo
<i>Secretario:</i>	Don Fernando Rafael Osuna Durán
<i>Secretario suplente:</i>	Don Rafael Manuel Tovar Pereira

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		ANEXO IV		Lugar reservado para el registro de entrada	
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS					
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD AYUDANTE DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO					
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE			DNI		
MÉRITOS A VALORAR					
1. ANTIGÜEDAD (Servicios prestados tanto como personal funcionario de carrera como los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición) (máximo, 20 puntos). (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)					
1.A SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			FECHA INICIO		FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:		PUNTUACIÓN:	
1.B SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			FECHA INICIO		FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:		PUNTUACIÓN:	
PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1.A+1.B):					

2. EXPERIENCIA (máximo, 30 puntos). (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como antigüedad)

POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD AL QUE SE ASPIRA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:	
		PUNTUACIÓN:	

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:

3. FORMACIÓN (máximo, 30 puntos)

3.A ACCIONES FORMATIVAS QUE VERSEN SOBRE LOS ELEMENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CUERPO Y ESCALA A LA QUE SE ASPIRA (máximo, 25 puntos)

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NÚMERO HORAS CERTIF.	ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (Sí o no)	CERTIFIC. APROVEC. (Sí o no)	PUNTOS POR CURSO

CVE: BOPA_13_015

PUNTUACIÓN:					
3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máximo, 5 puntos) (Solo se computará un nivel por idioma)					
IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL		
RUSO, ÁRABE Y CHINO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL		
PUNTUACIÓN IDIOMAS:					
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (3.A+3.B):					

4. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo, 10 puntos). (Se valorará un solo título académico)		
TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN
PUNTUACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA:		
5. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo, 10 puntos)		
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS	
PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL:		
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO		
1. PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD:		
2. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:		
3. PUNTUACIÓN FORMACIÓN:		
4. PUNTUACIÓN TITULACIÓN ACADÉMICA:		
5. PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:		
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:		
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS A CONSIGNAR		

DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, así como la documentación justificativa que acompaña.

En _____, a ____ de _____ de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

13-26/ACME-000004, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía y de la Junta de Portavoces, de 15 de julio de 2026, relativo a los días de reunión de la Mesa de la Cámara y de la Junta de Portavoces, así como al plazo de presentación de los escritos e iniciativas que deban conocerse en dichas sesiones

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026
Orden de publicación de 16 de julio de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.8.º del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1. La Mesa del Parlamento de Andalucía celebrará sus sesiones, con carácter general, los miércoles de cada semana.

2. Las sesiones de la Junta de Portavoces se celebrarán, con carácter general, los miércoles de la semana anterior a aquella en que se celebre sesión del Pleno.

3. La Mesa del Parlamento de Andalucía conocerá en cada sesión semanal que celebre, con carácter general, aquellos asuntos cuya correspondiente documentación haya sido presentada en el Registro General antes de las 12:00 horas del lunes de la misma semana de celebración de la sesión. Se exceptúan las solicitudes de información y documentación y de visitas a dependencias de la Administración autonómica previstas en el artículo 7 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, las solicitudes a la Oficina de Control Presupuestario previstas en el artículo 62 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y las preguntas formuladas para su respuesta por escrito (artículo 158 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía), que podrán presentarse, a los citados efectos, hasta las 10:00 horas del señalado lunes.

Todo ello sin perjuicio de los asuntos que tengan fijado un plazo específico en el Reglamento del Parlamento de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación que exija su conocimiento en la correspondiente sesión de la Mesa.

4. Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía podrá modificarse, en supuestos concretos, en función de las circunstancias concurrentes, lo establecido en el presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de julio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CVE: BOPA_13_015

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

13-26/ACME-000005, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 15 de julio de 2026, por el que se fija el número de miembros de las comisiones

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, oída la Junta de Portavoces y conforme a lo previsto en los artículos 39.3.º y 40.1 del Reglamento de la Cámara, ha adoptado el siguiente acuerdo, relativo a la fijación del número de miembros de las comisiones en la XIII legislatura:

«En la XIII legislatura del Parlamento de Andalucía regirá lo que sigue:

1. El número de miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas, excepto la Comisión de Desarrollo Estatuario, así como de la Comisión de Reglamento, la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales y de la Comisión de Asuntos Europeos será de dieciocho, conforme a la siguiente distribución entre grupos parlamentarios:

– G.P. Popular de Andalucía:	9
– G.P. Socialista:	5
– G.P. Vox en Andalucía:	2
– G.P. Adelante Andalucía:	1
– G.P. Por Andalucía:	1

2. La Comisión de Desarrollo Estatuario estará compuesta por tres miembros por cada grupo parlamentario. Adoptará sus acuerdos atendiendo al criterio de voto ponderado.

3. La Comisión de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía estará compuesta por dos miembros por cada grupo parlamentario. Adoptará sus acuerdos atendiendo al criterio de voto ponderado.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.»

Sevilla, 15 de julio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

SENADO

13-26/SENA-000001, Designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía y de la Junta de Portavoces de 15 de julio de 2026

Orden de publicación de 16 de julio de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía y la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el día 15 de julio de 2026, han acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara y en el artículo 3.3 de la Ley 19/2007, de 17 de diciembre, de designación de senadores y senadoras en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. El número de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la XIII legislatura del Parlamento de Andalucía será de nueve.

2. El número de senadores que corresponde a cada grupo parlamentario es el siguiente:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| – G.P. Popular de Andalucía: | Cinco senadores. |
| – G.P. Socialista: | Tres senadores. |
| – G.P. Vox en Andalucía: | Un/a senador/a. |

Sevilla, 15 de julio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

